



DMC/FMM/CPAM



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA
LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA
2013.**

EXENTA N°

2278 12.06.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1712 del Jefe del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de junio de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva recursos de reposición interpuestos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013; acompañando, entre otros documentos: informes de dichos recursos de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copias de los recursos interpuestos por los postulantes de los proyectos Folios Nos 28.154 y 28.181.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que según la normativa vigente, se convocó a concurso para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.144, de 6 de diciembre de 2012, de este servicio.

Que, en Resolución Exenta N° 1.800 del 08 de mayo de 2013, de este Servicio, se fijó la selección y no selección de proyectos en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en las Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013



Que, la postulante del proyecto de Folio N° 28.154 presentó recurso de reposición en contra de su no selección, objetando la reiteración de un mismo argumento para distintos criterios de evaluación, basado en la falta de información de la cantidad de funciones a realizar. Ante este reclamo, la Secretaría informa que revisados los antecedentes del proyecto, así como las disposiciones jurídicas, administrativas y en las Bases aplicables al concurso, los fundamentos de la solicitud de la postulante no configuran error administrativo en la labor del Comité de Especialistas. Se constata que en la evaluación, dicho Comité, señala que la postulación presenta antecedentes incompletos sobre las funciones y otras actividades, lo que resulta esencial para evaluar los distintos criterios, que están directamente relacionados como parte del proyecto.

Que, en cuanto al postulante del proyecto Folio N° 28181, presentó reposición en contra de su no selección, objetando los resultados de la evaluación, argumentando que el proyecto es un espectáculo y actividad integrada y que el rechazo de su proyecto se basa netamente en una evaluación efectuada desde la perspectiva de la danza folclórica. Objeta, además la evaluación de los currículos, fundamentado en la amplia experiencia que éstos demostrarían. Ante este reclamo, la Secretaría informa que revisados los antecedentes del proyecto, así como las disposiciones jurídicas, las administrativas vigentes y las Bases del concurso, se constata que la solicitud del postulante no se funda en un error administrativo, sino que se basa en la opinión de éste en relación a la evaluación realizada por el Comité de Especialistas, que es un acto exclusivo y excluyente de este cuerpo colegiado.

Que, de conformidad con el examen de los recursos de reposición interpuestos y los informes emitidos por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Subdirector Nacional, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichos recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades, que señala, en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 6 de diciembre de 2012, que Aprueba las Bases; y en la Resolución Exenta N° 1800 del 2013 que fija la selección y no selección, todas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013; de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de los proyectos Folios N° 28.154 y 28.181, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, debido a que no es efectivo que se cometieron los errores alegados, conforme los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución y los informes de reposición emitidos por la Secretaría del respectivo Fondo, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo resuelto, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, a doña Alexandra Von Hummel Zegers y a don Pablo Villablanca Uribe; todos ellos mediante carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/388

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Alexandra Von Hummel Zegers, dirección: [REDACTED]
- 1 Pablo Villablanca Uribe, dirección: [REDACTED]